

**TERRASSA FUTBOL CLUB, S. A. D.***Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en la Cámara de Comercio de Terrassa, calle Blasco de Garay, número 29, el día 10 de diciembre de 2002, a las diecinueve horas treinta minutos, en primera convocatoria, o el día siguiente, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y de la aplicación del resultado, así como la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado de 30 de junio de 2002.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de la temporada 2002-2003.

Tercero.—Cese y nombramiento de Consejero.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor de cuentas.

Quinto.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento y ejecución de los acuerdos que se adopten en la Junta general de accionistas, así como para la concesión de facultades para la elevación a público de los mismos y su representación en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la convocatoria de la Junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de Auditores de cuentas.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten ser titulares, como mínimo, de 10 acciones y que las tuvieran inscritas en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta. Para ello deberán solicitar, y la sociedad conceder, en el periodo comprendido entre la publicación de la convocatoria y la iniciación de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia. Los titulares de menos de 10 acciones podrán agruparse para formar este número y hacerse representar por uno de ellos en la Junta general.

Terrassa, 7 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—50.166.

**TETRANS TENERIFE, S. L.****Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)****INVERCONAVE, S. L.****TETRANS TENERIFE, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que, en fecha 8 de noviembre de 2002, el socio único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general de socios, ha decidido aprobar la escisión total de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Inverconave, Sociedad Limitada» y «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», respectivamente, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con el proyecto de escisión total suscrito

por el Administrador único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, en fecha 24 de octubre de 2002, y que figura depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2002.—El Administrador único de «Tetrans Tenerife, Sociedad Limitada», Sociedad unipersonal.—49.571.  
y 3.ª 18-11-2002

**TETRANS 2000, S. L.****(Sociedad escindida)****INVERCONAVE GRUP, S. L.****TETRANS 2000, S. L.****(Sociedades beneficiarias)***Anuncio de escisión total*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que la Junta general de socios de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 12 de noviembre de 2002, ha acordado por unanimidad aprobar la escisión total de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), mediante la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación que adoptarán la denominación de «Inverconave Grup, Sociedad Limitada» y «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», respectivamente, previa disolución sin liquidación de la sociedad que se escinde, con la consiguiente subrogación de las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de aquélla, de conformidad con el Proyecto de escisión total suscrito por el Consejo de Administración de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», en fecha 26 de octubre de 2002, y que figura depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados, así como el balance de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de escisión.

L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona), 12 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Tetrans 2000, Sociedad Limitada».—49.510.  
y 3.ª 18-11-2002

**TEXTIL CANO Y SEGURA, S. A.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 31 de octubre de 2002, ha tomado, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la sustitución del objeto social, el cual, a partir del 1 de enero de 2003, se concretará

en la explotación de los recursos del inmovilizado, tanto material como inmaterial, pero especialmente del patrimonio inmobiliario. Como consecuencia de dicho acuerdo, se procedió por la Junta a modificar el artículo 2.º de los Estatutos sociales, el cual, a partir del 1 de enero de 2003, pasará a tener el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto: Constituye el objeto social de la compañía: La inversión y tráfico mercantil inmobiliario. La construcción, compra, venta, cesión, tenencia, promoción, urbanización, parcelación, administración, arriendo, explotación, intermediación, o cualquier otra admitida en derecho, de toda clase de bienes inmuebles: ya sea en bloques, por departamentos, por naves, por solares o cualquier otra; se hallen en cualquier fase de construcción o planeamiento; ya sean rústicos o urbanos.

Comprar y vender efectos y valores, públicos y privados, acciones y obligaciones de todo género, excepto cuando dicha actividad este sujeta a regulación específica y/o requiera autorización administrativa previa. Las actividades podrán ser desarrolladas por la sociedad directa o indirectamente.».

2. Aprobar, por unanimidad, el ejercicio del derecho de separación para aquellos socios que han votado en contra de la sustitución del objeto de la compañía y de la modificación del artículo segundo de los Estatutos de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas y, en especial por lo siguiente:

a) El derecho habrá de ejercitarse por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de sustitución del objeto social en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

b) El reembolso de las acciones de aquellos accionistas que hubieran ejercitado el derecho de separación podrá efectuarse tanto en dinero como en especie, previo acuerdo específico e independiente con cada uno de ellos.

3. Aprobar, por unanimidad, la reducción del capital de la sociedad en la medida necesaria para el reembolso de las acciones de aquellos socios que hubieran ejercitado el derecho de separación.

Así, conforme a la normativa mercantil, se publican los acuerdos tomados a efectos de lo establecido en el artículo 147 Ley Sociedades Anónimas.

Lliçà de Vall, 4 de noviembre de 2002.—El Administrador único, Eduardo Álvarez Cerezo.—50.022.

**TOSCAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA***Anuncio de disolución y liquidación*

En Junta universal de accionistas, celebrada el día 12 de noviembre de 2002, se acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose también por unanimidad el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas y Ganancias .....	132.222,66
Total Activo .....	132.222,66
Pasivo:	
Capital .....	132.222,66
Total Pasivo .....	132.222,66

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—El Liquidador, Philippe Rene Francis Sirgant.—49.462.

**TRAMVIA METROPOLITÀ, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la compañía, celebrado el pasado 18 de junio de 2002, se convoca a los accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, a celebrar en Bar-